



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"  
"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 15 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE  
CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### VISTO:

El Acta de Reinstalación y Juramentación de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Combapata, de fecha 27 de febrero de 2026; el Informe N.° 112-2026-DRSR/SGDSP-MDC, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y demás documentos que sustentan la emisión del presente acto resolutivo. Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

**Que**, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley en referencia, establece que entre otras son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

**Que**, mediante la Ley N° 31439, se modifica la Ley N° 30364; Ley que crea la Instancia Distrital de Concertación, como un espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel distrital entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base. Tiene como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover y velar por el cumplimiento de la presente norma;

**Que**, mediante el acta adjunta en la presente en copia simple, correspondiente a la reinstalación y juramentación de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Combapata, de fecha 27 de febrero de 2026, se llevó a cabo de manera formal dicho acto, en el cual se procedió a la reinstalación de la referida instancia, dejándose constancia expresa de la relación de sus integrantes debidamente acreditados. Asimismo, se realizó el acto de juramentación de cada uno de los miembros que la conforman, quedando ello consignado en el acta correspondiente, la misma que se encuentra debidamente suscrita por todos los participantes, en señal de conformidad y validación de lo actuado;

**Que**, mediante Informe N.° 112-2026-DRSR/SGDSP-MDC, de fecha 20 de marzo de 2026, el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Combapata, CPC. Diego Rafael Sumiré Rojas, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la ratificación de los integrantes de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Combapata; precisando que dicha solicitud se formula en el marco de la Ley vigente y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones de articulación interinstitucional, así como el adecuado funcionamiento de la referida instancia en el cumplimiento de sus objetivos y funciones;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y RATIFICAR** a los "INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE COMBAPATA", conforme a la relación consignada en el Acta de Reinstalación y Juramentación de fecha 27 de febrero de 2026, la misma conformado de acuerdo al siguiente detalle:



[www.municombapata.gob.pe](http://www.municombapata.gob.pe)



Plaza de Armas N° 322  
Combapata - Canchis - Cusco



[mesadepartes@unicombapata.gob.pe](mailto:mesadepartes@unicombapata.gob.pe)  
[contactos@unicombapata.gob.pe](mailto:contactos@unicombapata.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"  
"Cuna del Cusqueñismo"



N°	MIEMBRO DEL COMITE	CARGO
01	ABOG. BERNARDINO TICONA QUISPE	PRESIDENTE- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA.
02	CPC. DIEGO RAFAEL SUMIRE ROJAS	INTEGRANTE- SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO PÚBLICOS MDC
03	ABOG. TALIA YOHANA YUCRA COELLO	SECRETARIA TECNICA-RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DEMUNA-CIAM-OMAPED-MDC.
04	TEC. JAIME QUISPE CCOLLANA	INTEGRANTE- JUEZ DE PAZ DE COMBAPATA
05	TTE. PNP BILL E. SEGURA NUÑEZ	INTEGRANTE- PNP COMISARIO DE COMBAPATA
06	LIC. VITA MAMANI MACEDO	INTEGRANTE- COORDINADORA DE LA RED EDUCATIVA DE COMBAPATA
07	LIC. LIZANDRO EDWIN TICONA OLARTE	INTEGRANTE- GERENTE CLASS-COMBAPATA.
08	ING. ANTONIO HILLPA VILLAVICENCIO	INTEGRANTE- PROGRAMA NACIONAL PAIS.
09	PROF. YOLA MAMANI KACHATA	INTEGRANTE- RESPONSABLE DE PROGRAMA CUNA MAS.
10	LIC. ROSA HUAMANI CHICCHE	INTEGRANTE- COORDINADORA CEM SICIUANI.
11	ING. ING. ESTEBAN HUAMAN MALDONADO.	INTEGRANTE- SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.
12	C.P.C. OLGHER CUSIHUAMAN RODRIGUEZ	INTEGRANTE- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.
13	LIC. RICARDO TTITO QUISPE	INTEGRANTE- COORDINACION TERRITORIAL UT-CUSCO PENSION 65.
14	TEC. BALERIO HUILLCA MALDONADO	INTEGRANTE- RESPONSABLE DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO.
15	LIC. DEISSY ARAOZ MAMANI	INTEGRANTE- RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO.
16	BACH. ALDAIR HANCCO COYURI	INTEGRANTE- RESPONSABLE DE USPYGA - MDC.
17	LIC. YEMIRA LEON HUILLCA	INTEGRANTE- NUTRICIONISTA DE LA RED DE SALUD DE COMBAPATA.
18	TEC. DIANA QUISPE LAURA	INTEGRANTE- RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.
19	SRTA. FRESIA MOJONERO PAREDES	INTEGRANTE- RESPONSABLE DEL PROGRAMA JUNTOS.
20	PROF. OFELIA YANETH CALDERON CAPATINTA	INTEGRANTE- DIRECTORA DE LA I.E.I. N° 578 COMBAPATA.
21	PROF. HEGEL ALEX BACA VARGAS	INTEGRANTE- DIRECTOR DE I.E.P. N° 56044 COMBAPATA.
22	MGT. FELICIA CONDORI CAHUATA	INTEGRANTE- DIRECTORA DE LA I.E.P. N° 56045 COMBAPATA.
23	PROF. MAYDA COTOHUANCA QUISPE	INTEGRANTE- DIRECTORA DE LA I.E.I. N° 950 NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO.
24	PROF. HUGO APARICIO CARDEÑA	INTEGRANTE- DIRECTOR DE LA I.E. JERONIMO ZAVALA DE COMBAPATA.
25	SR. JUAN CANCIO ROJAS	INTEGRANTE- SECRETARIO DEL FUDIC.
26	SR. RAUL CONDORI QUISPE	INTEGRANTE- SECRE TARIO DEL FEDIC.
27	SR. PEDRO SALINAS OCSA	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE URINSAYA.
28	SR. ALEJANDRO CHOQUE CHOQUE	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE HUANTURA.
29	SR. LEONCIO CANO TINTAYA	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CCOLCATUNA.
30	SR. JULIO QUISPE SIKOS	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CHIARA.
31	SRA. MARIA QUISPE CHOQUE	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE SALLOCA.
32	SR. LEON HUILLCA QUISPE	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CULLCUIRE.
33	SR. RUBEN ROJAS CRUZ	INTEGRANTE- PRESIDENTE DEL ANEXO DE HUATOCCANI.
34	SR. DAMAZO ORCONI QUISPE	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE OROSCOCHA.
35	SR. JUAN QUISPE QUISPE	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE TIRUMA.
36	SR. JULIAN QUISPE QUISPE	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PARO.
37	SR. FRANCISCO CONDORI QUISPE	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE TUCSA.
38	SR. DEMETRIO QUISPE PACHA	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PAMPACHACA.
39	SR. ANTONIO QUISPE CASTRO	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE JAYUBAMBA.

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR**, a los integrantes de la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Combapata, conforme a la relación consignada en el Acta de Reinstalación y Juramentación de fecha 27 de febrero de 2026, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Instancia de Concertación ratificada cumpla con sus funciones de articulación, coordinación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la norma vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Combapata la implementación, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Instancia de Concertación, así como a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Combapata, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, la publicación de la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

CIC  
ALCALDIA  
GM  
SGDSYSP  
OTI  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA  
CANCHIS - CUSCO

*[Firma]*  
Abg. Bernardino Ticona Quispe  
DNI. 30441872  
ALCALDE



[www.municombapata.gob.pe](http://www.municombapata.gob.pe)



Plaza de Armas N° 322  
Combapata - Canchis - Cusco



[mesadepartes@unicombapata.gob.pe](mailto:mesadepartes@unicombapata.gob.pe)  
[contactos@unicombapata.gob.pe](mailto:contactos@unicombapata.gob.pe)

